Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA.

Cauildo

En la villa de Almazan a cinco dias del mes de [illegible] mil y seiscientos y ochenta años los señores [illegible] Juntaron en [illegible] salas de su ayuntamiento como lo ayuntasen a costumbre a tratar y conferir las cosas [illegible] al real servicio y bien publico son a saber los señores Alonso Fernandez alcalde ordinario [illegible] Fernando de Zamora alcalde [illegible] Felix Quiñones de Paredes Juan [illegible] de Paredes [illegible] Juan [illegible] de Paredes [illegible] Juntos y en [illegible] de villa [illegible]

Proposicion

El señor Alonso Fernandez alcalde ordinario [illegible] dixo que Dios nuestro señor fue servido de llevarse desta a mexor vida al Alonso de Zamora Carbajal su compañero el dia veinte y cinco de octubre pasado deste año alcalde ordinario que fue en esta villa con su merced y en atencion de que esta republica es de mas de quatro vientos vezinos y muchos [illegible] que la asiste que para el gobierno paz y quietud della propone al auto que conbiniente se le de otro compañero y alcalde de [illegible] de [illegible] de este cauildo [illegible] veinte y nueve de junio del año que viene mil seiscientos y ochenta y uno que se cumple el año porque fue nombrado su merced y el dicho Alonso de Zamora Carbajal que tomo principio el dia veinte y nueve de junio pasado deste año como en otras ocasiones se a hecho quando se a muerto algunos alcaldes ordinarios en esta villa